

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE
ACLARACIONES**

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20__

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

Me refiero al Concurso No.: DOPM-____-____, relativo a:
OBRA:_____
_____, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa (Si / No)
_____ asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día ____
de _____ del 20__ y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su
caso, se hicieron a las bases del Concurso emitidas por el Convocante y que cumpliré con
los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas
correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa





Urbanizadora y Edificadora de México S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih. a 11 de Julio de 2017



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Obra: CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TREBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.

Fecha Estimada De Inicio: 19 Julio 2017

Licitación No: DOPM-10-2017

Plazo: 210 Días Naturales

Fecha De Terminación: 13 Febrero 2018

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., A 11 de julio del 2017

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.-

Me refiero a la Licitación No. **DOPM-10-2017**, relativo a:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TREBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa (Si / No) **SI** asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día **06 de Julio del 2017** y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

Atentamente

Urbanizadora y Edificadora de México S.A. de C.V.
Ing. Hugo Alfredo Vargas Dunn
Representante Legal

Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-10-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 Hrs. del día 06 de julio del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. DOPM-10-2017, relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.**, celebrada en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

- 1.- Arq. Carlos Aguilar García. – Subdirector de Infraestructura Urbana.
- 2.- Ing. Edna Lizette Del Rio Sígala. Jefe del Departamento de Construcción Urbana.

II.- Por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua:

- 1.- No se presentó.

III.- Por parte de los participantes en el concurso:

- 1.- CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. JOSE MANUEL TORRES ARMENDARIZ

- 2.- URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. LAURA AGUIRRE MATA

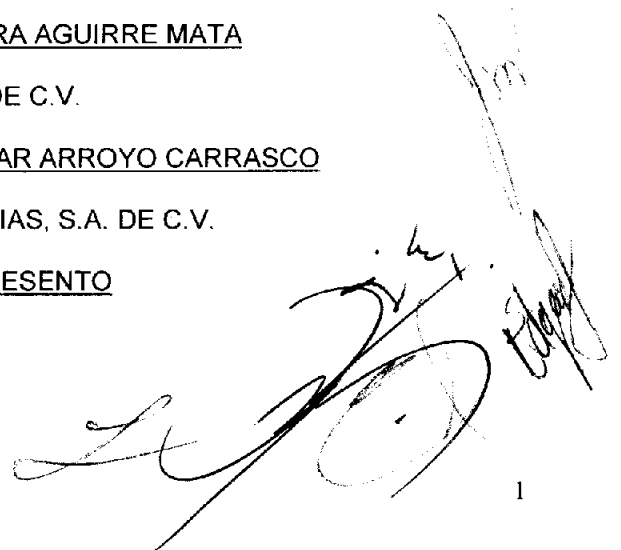
- 3.- TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. EDGAR ARROYO CARRASCO

- 4.- MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

B.- ASUNTOS TRATADOS:



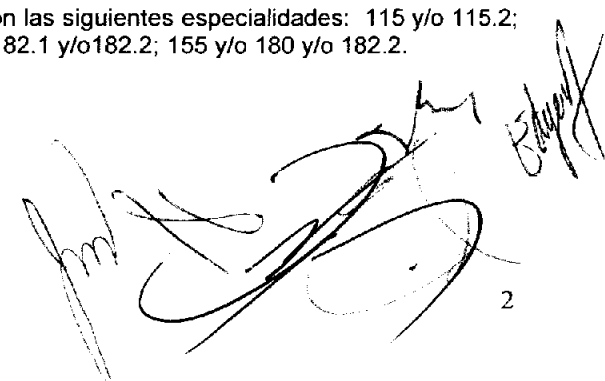
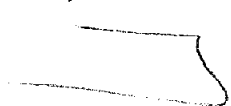
Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-10-2017

Aclara la Convocante lo siguiente:

- I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción II del Artículo 38 y en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de dicha Ley.
- II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.
- III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.
- IV).- Que con motivo de la publicación del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las Bases Licitatorias del presente Concurso fueron adecuadas para cumplir con dicha Normatividad.
- V).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel.
- VI).- Que en esta junta se hace entrega de la Forma E-7 (Catalogo de Conceptos) y de la Forma E-6 (Programa de Obra), las cuales deberán sustituir por las previamente entregadas al momento de adquirir las bases. Los documentos que se entregan en este acto deberán integrarlos a su propuesta económica. Así como el documento "Trabajos por Ejecutar" el cual debe ir incluido en la Propuesta Técnica en sustitución del entregado en las Bases de Licitación.
- VII).- Que deberán integrar a su propuesta los siguientes documentos que se hacen entrega en la presente junta y que se refieren a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Seguridad de la obra y que a continuación se citan: NOM 031 STPS "Construcción" y NOM 009 STPS "Trabajo en altura"
- VIII).- Los licitantes deberán considerar que el listado del señalamiento provisional, es de carácter informativo mas no limitativo, por lo que deberán considerar, en caso de requerirse uno o varios señalamientos no contemplados en el listado especificado en las bases de licitación, deberá ser colocado sin costo adicional para la Dependencia.
- IX).- El tramo donde se realizará la obra, se encuentra libre de afectaciones.
- X).- Que los licitantes para esta licitación podrán presentar el Padrón de Contratistas del año pasado, sin embargo en caso de resultar ganador, a la firma del contrato deberá presentar el Padrón de Contratistas Vigente del presente año.
- XI).- Se aclara a los licitantes que deberán cumplir con las siguientes especialidades: 115 y/o 115.2; 126 y/o 123; 153 y/o 310; 175; 181.1 y/o 180 y/o 182.1 y/o 182.2; 155 y/o 180 y/o 182.2.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

1.- CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.



Junta de Aclaraciones

Concurso No. DOPM-10-2017

El representante de la Empresa NO FORMULO PREGUNTAS.

2.- URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El representante de la Empresa hace las siguientes preguntas:

P1:- EN LAS BASES DE LICITACIÓN ASI COMO EN OTROS DOCUMENTOS LA PALABRA INTERSECCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ESTÁ ESCRITA COMO NTERSECCIÓN: PODEMOS CORREGIR LA DESCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FORMAS.

R1.- AFIRMATIVO

P2:- PARA LOS CONCEPTOS Nos. 30 Y 31 RELATIVO A LA FABRICACIÓN DE VIGAS PREFABRICADAS VEHICULARES AASHTO S3-48, CON CONCRETO HIDRAULICO DE 400 KG/CM2 Y SU REESPECTIVO MONTAJE; FAVOR DE INDICAR EL PLANO DONDE SE ENCUENTRAN LAS VIGAS PREFABRICADAS O INDICAR MAS DETALLES.

R2.- EN EL NUEVO CATALOGO DE CONCEPTOS NO SE CONTEMPLAN LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VIGAS PREFABRICADAS, EN SU LUGAR SE CONSTRUIRA LOSA DE CONCRETO HIDRALICO ARMADA Y ALIGERADA CON SONOTUBO.

3- TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

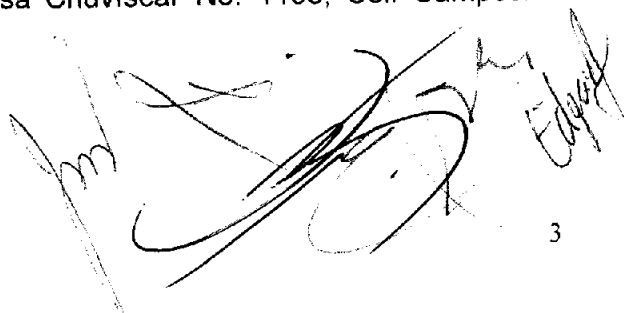
El representante de la Empresa hace las siguientes preguntas.

P1:- SOLICITA SE ACLARE LA SOLICITUD DE CONTAR CON LA ESSPECIALIDAD 230, POR TRATARSE UNA CLAVE GENERAL RELATIVA A LINEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN.

R1.- PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁ CONTARSE CON LA CLAVE 230 y/o 232 y/o 310.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 12:00 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción Urbana de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua.





Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-10-2017

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA.**

**ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
URBANA.**

POR PARTE DE LA ASOCIACION KAREWA (OBSERVADOR)

DAVID PONCE DE LEÓN

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

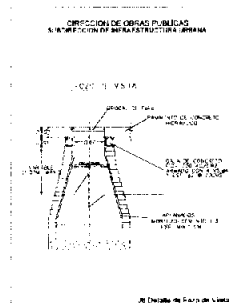
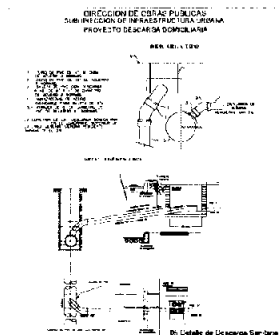
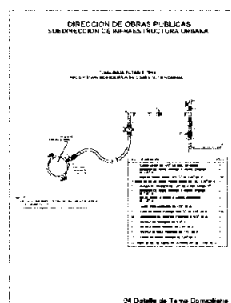
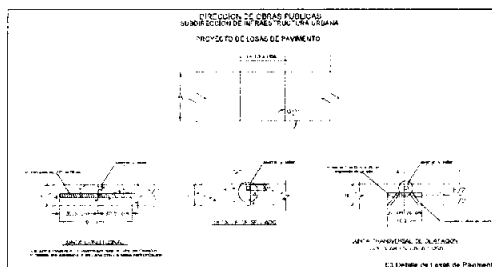
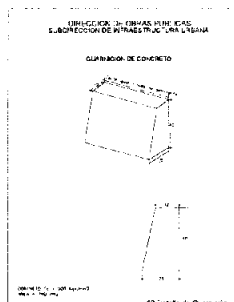
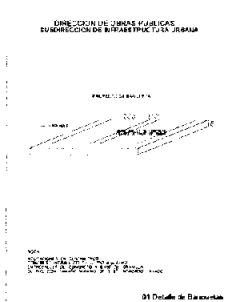


Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-10-2017

URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO,, S.A. DE C.V.

TEPORACA CONSTRUCTORA S.A.. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DOPM-10/2017, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.



CHINESE CHEMICAL SOCIETY
 中国化学会
 1906

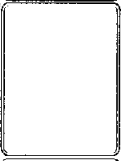
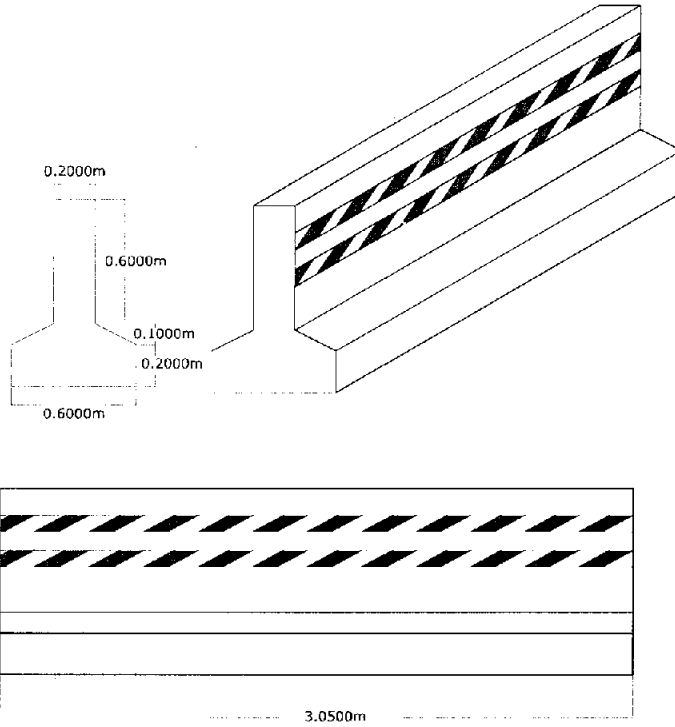
PROYECTO
TREBO, AV. HOMERO Y AV. TECNOLÓGICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA

DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION

D-02

LEVA, D.
1999. Dis. 3

DETALLE DE BARRERA DE CONCRETO



PROYECTO
TREBOL AV. HOMERO Y AV. TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN
D-01

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely representing the project engineer or official responsible for the drawing.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
Al marginar un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 30, fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40, 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 22 de octubre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-instalación, operación y mantenimiento-Condición de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promotores, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 24 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-instalación, operación y mantenimiento-Condición de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**Índice**

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación

12. Escaleras de mano
13. Redes de seguridad
14. Seguimiento a la salud de los trabajadores
15. Plan de atención a emergencias
16. Capacitación, adiestramiento e información
17. Unidades de verificación
18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
19. Vigilancia
20. Bibliografía
21. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I: Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

Guía de Referencia II: Bolquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo

3.3 NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.4 NOM-029-STPS-2005. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 **Absorbador de energía; amortiguador de energía:** El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 **Andamio:** Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

- a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;
- b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
- c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
- d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;
- e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y
- f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 **Amás; amás de cuerpo completo:** El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario

4.4 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos): El cable de respaldo que está aparejado con el dispositivo de paro en caso de caída, pero que no soporta normalmente la carga suspendida.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Conector: El dispositivo que permite la unión física de dos elementos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.10 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.11 Despliegue: La acción del absorbidor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.12 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

- a) De descenso por falta de energía:** Permite al descenso en forma manual de una plataforma motorizada.
- b) De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad.
- c) De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido.
- d) Secundario:** Detiene el descenso de la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y
- e) De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.13 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con tróle y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monomiel, con tróle transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.14 Escala móvil; escalera portátil; escalera de mano: El aparato portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes, unidas a intervalos por travesseros, y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.

4.15 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.16 Línea de vida: El segmento de material flexible que, junto con un absorbedor de energía, se utiliza como elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.17 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión, cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.18 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.19 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, censillita o sillería en un sistema suspendido.

4.20 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el tróle transversal.

4.21 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.22 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.23 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.24 Protección lateral; barandil: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.25 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.26 Red de seguridad: La malla de material flexible dispuesta para detener la caída de una o varias personas y cuyo diseño impide que éstas sean proyectadas fuera de la red. Las redes también pueden emplearse como protección contra la caída de objetos.

4.27 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.28 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprende de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.29 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluyen también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprenden, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.30 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.31 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite andar los cables de suspensión y de seguridad.

4.32 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.33 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, bozos, cubos y túneles verticales.

4.34 Tróle transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monomiel del que se suspende una plataforma.

4.35 Viga de suspensión: El elemento elástico para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalentes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.2 de esta Norma, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existen condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.14 de la presente Norma, y de conformidad con las indicaciones del fabricante.

5.8 Llevar los registros de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante un año.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que le sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 15 de esta Norma, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquella así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la aplicación del plan de atención a emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación:

7.1 Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y lunetas verticales, barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien proveer a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma.

7.2 Ejecutar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

- El nombre del trabajador autorizado;
- El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;
- Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste;
- La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y
- El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.3 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.4 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma.

7.5 Usar para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma.

7.6 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante.

7.7 Considerar los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor como operaciones de soldadura y corte, humedad, adosos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; evaluar su efecto en el sistema en uso, al igual que adoptar medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo.

7.8 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.9 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-023-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente.

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas	
Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
75 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.10 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

- Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;
- Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y
- Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barbiéjeo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

7.11 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o anillas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.12 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acondicionamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2006, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.13 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.14 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.15 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

- Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;
- Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;
- Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;
- Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;
- La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y
- El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuenten con la certificación oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

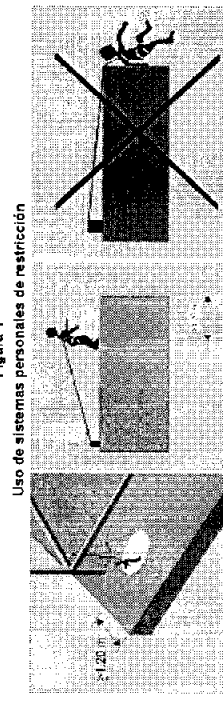
8.2 Sistemas de restricción

8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

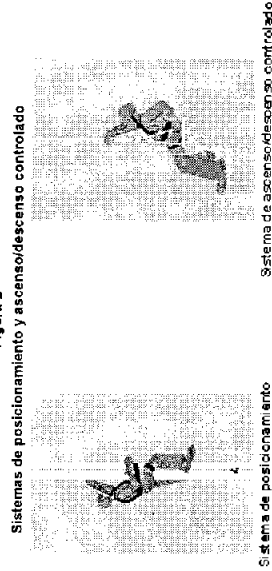
Figura 1



8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

Figura 2



Sistema de posicionamiento

Sistema de ascenso/descenso controlado

- Utilizar los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no deberá emplearse para detención de caídas;
- Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;
- Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente; y
- Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

8.4 Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando realicen trabajos en altura sobre:

- Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se empleen sistemas personales de restricción;
- Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad;
- Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m;
- Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y
- Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia.

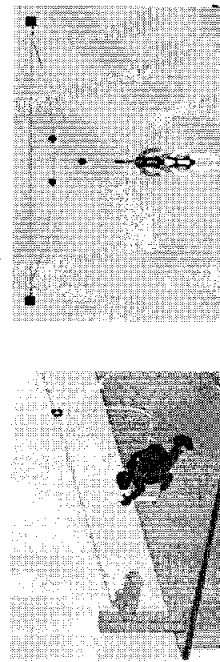
8.4.2 Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura deberán estar conformados, según aplique al sistema en uso, al menos por:

- Arnés de cuerpo completo;
 - Línea de vida;
 - Conectores;
 - Dispositivos absorbentes de energía, y
 - Puntos o dispositivos de anclaje.
- 8.4.3** Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:
- Instalar y ensamblar el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;
 - Limitar la distancia de caída a la mínima posible;

- c) Colocar el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no deberá ubicarse por debajo del plano de trabajo. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;
- d) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;
- e) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;
- f) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpee con obstáculos;
- g) Revisar el sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:
- 1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;
 - 2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, rupturas u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;
 - 3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;
 - 4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y
 - 5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;
- h) Identificar y remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados, para evitar su uso;
- i) Reemplazar cualquier subcomponente o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;
- j) Efectuar las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón;
- k) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.
- Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;
- l) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;
- m) Considerar en la instalación del sistema:
- 1) El posible efecto de elongación de la cuerda;
 - 2) El efecto pendular;
 - 3) La presencia de líneas eléctricas energizadas; y
 - 4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3

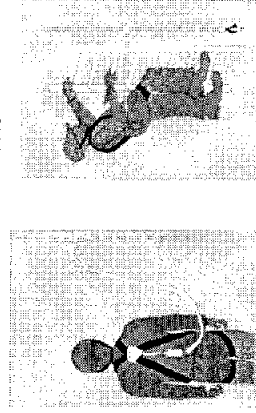
Líneas de vida horizontales



- n) Instalar el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, sea de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema;
- o) Evitar el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;
- p) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y
- q) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante exprese, así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas
- 8.4.4 Al emplear sistemas a base de líneas de vida horizontales, se deberá:
- a) Instalar y operar el sistema conforme a las especificaciones del fabricante;
 - b) Constatar que los soportes cuenten con la resistencia requerida;
 - c) Asegurar la correcta tensión del cable horizontal, y
 - d) Controlar la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.
- 8.4.5 Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales, se deberá:
- a) Instalar y operar el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante;
 - b) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no esté diseñado para soportar a más de un trabajador (Véase Figura 4);

Figura 4

Líneas de vida verticales



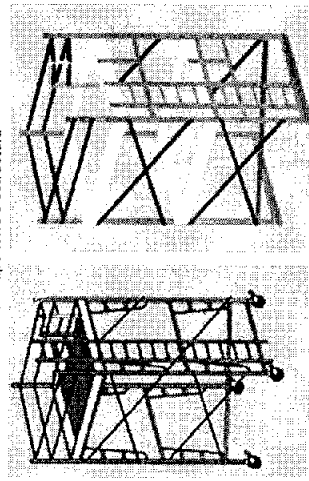
- c) Asegurar que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplan con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y
- d) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en heles verticales o líneas empleadas en escaleras u otras estructuras.
- 8.4.6 Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles, se deberá:
- a) Instalar y operar el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
 - b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma;
 - c) Evitar obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores;
 - d) Considerar la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante;
 - e) Evitar la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras y
 - f) Evitar que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.
9. Andamios tipo torre o estructura
- 9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin.
- b) Probar que el andamio y sus componentes resistan al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar.
- c) Instalar el andamio sobre:

- 1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;
 - 2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y
 - 3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;
- d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:

- 1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;
- 2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;
- 3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;
- 4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y
- 5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m. (Véase Figura 5);

Figura 5
Andamios tipo torre o estructura



- e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior;
- f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma.
- g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:
- 1) Presenten condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;
 - 2) Dispongan de tableros o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tableros o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;
 - 3) Tengan tableros con un espesor de al menos 5 cm, en su caso, reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y

- 4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablon se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;
- h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos.
- i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;
- j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquellos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;
- k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo rubricados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva.
- l) Evitar la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;
- m) Evitar que los andamios sean ensambados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma.
- n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;
- o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;
- p) Evitar la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tableros que se empleen como andamios;
- q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;
- r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;
- s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;
- t) Mantener una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales;
- u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y
- v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios

	(Tarjeta roja) Utilizada para construcción o desmontaje de andamios o cuando éste opere en riesgo, después de trabajar.
	(Tarjeta verde) Colocada cuando un andamio está completamente seguro para su uso.

- 1) Estar en un lugar visible de su acceso;

- 2) Estar adherida de tal forma que se impida su remoción accidental y
- 3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin.
- b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7)

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

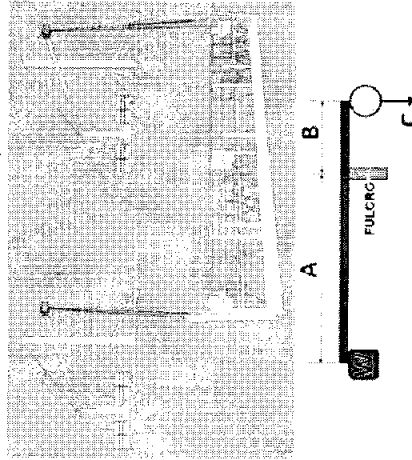
$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

- W Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;
- B Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;
- C Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y
- A Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

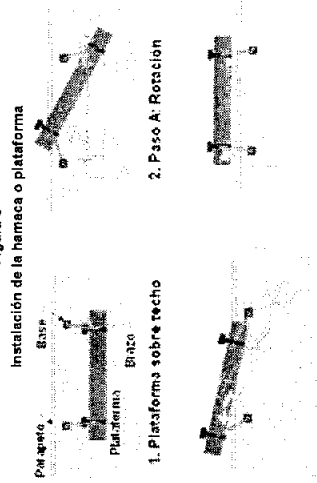
Figura 7
Contrapesos en andamios suspendidos



- c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;
- d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;
- e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8



3. Paso B: Rotación

4. Plataforma fuera del borde

- f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;
 - g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y paso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;
 - h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;
 - i) Emplear sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura;
 - j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretilles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;
 - k) Contar con barandas en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 80 cm con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm²;
 - l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2,5 cm, para contener la caída de cualquier material que rueda sobre el piso de la plataforma, y
 - m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de tracción o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.
- 10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:
- a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y silos con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;
 - b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;
 - c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:
 - 1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentren en condiciones seguras de operación, que no existan obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas estén correctamente apretados, y
 - 2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;
 - d) Prohibir que se anulen, interieran o desconecten los dispositivos de seguridad;
 - e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:
 - 1) Casco con barboqueo;
 - 2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y

- 3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;

f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;

g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;

h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio o inmovilidad;

i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se considerarán puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;

k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20° (11 grados) con la horizontal;

l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;

m) Revisar periódicamente los rieles de tracción de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;

n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:

- 1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;
- 2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;
- 3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de maleates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;
- 4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;

5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita;

6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;

7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia;

8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;

o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;

p) Poner la plataforma en la posición de "fuera de servicio", desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloques, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo;

q) Anular o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo;

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;

b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la

autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operar en condiciones seguras;

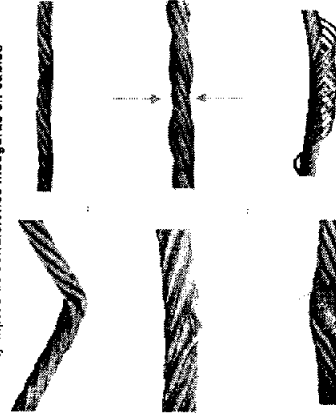
d) Revisar periódicamente el maleate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

e) Prever en el manual de mantenimiento de los maleates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:

- 1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;
- 2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;
- 3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y
- 4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9

Ejemplos de condiciones inseguras en cables



f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;

g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;

b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;

d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero- y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;

e) Dispositivo de andaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -armes, líneas de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y

f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

- Controles de operación y de emergencia;
- Dispositivos de seguridad de los equipos;
- Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;
- Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique;
- Señales de alerta y control;

f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;

g) Estado físico que guarden los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general; y

h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

- Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;
- Escapes de circuitos hidráulicos;
- Daños en cables;
- Mal estado de conexiones eléctricas;
- Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y balenas; y

f) Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;

b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:

- Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;
- La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo; y

3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentran expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;

c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:

- Una visión clara del camino y área por recorrer;
- La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo; y
- Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;

d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:

- Las condiciones de la superficie;
- El tráfico;
- La visibilidad;
- La presencia de pendientes;
- La ubicación del personal; y
- Otros factores de riesgo;

e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;

f) Bajar o cerrar, siempre, el barandil o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;

g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;

i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:

- La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;
- Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;

3) Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente; y

4) El plan de trabajo contempla el análisis de las condiciones de seguridad que deberán existir para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes;

j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:

- Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;
- Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;
- Que se usen como grúas de carga;
- Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;
- Que se operen cuando se encuentren en cerros, remolques, automóviles u otros vehículos;
- Que se utilicen labores, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;
- Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;
- Que se adicionen anclados u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma; y
- Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;

k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;

l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;

m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:

- La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;
- La aproximación a obstáculos o líneas energizadas; y
- La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;

n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio; y

o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión

12. Escaleras de mano

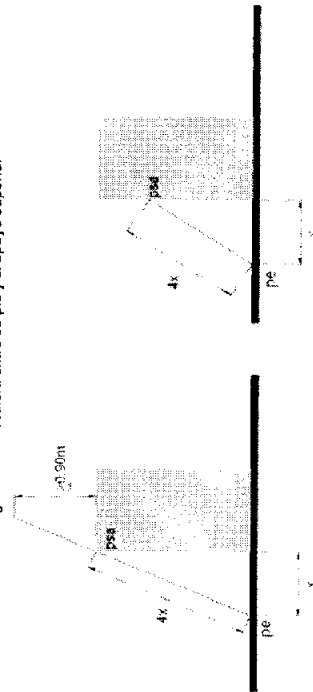
12.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser retiradas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligroso. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su reparación, desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.2 Las escaleras de mano deberán:

- a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañaras, como sol y lluvia;
- b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños.
- c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;
- d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo sobre su vertical, sea de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo (Véase Figura 10).

Figura 10

Longitud de la escalera entre su pie y el apoyo superior



Donde:

psa punto superior de apoyo

pe pie de la escalera

x distancia horizontal

- e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar; y
- f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, alzar o sujetar una escalera.

12.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

- a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;
- b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;
- c) Sean colocadas sobre cajas, tambores u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;
- d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;
- e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas; y
- f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

- a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;

- b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;
- c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;

d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de esta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;

- e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepuntalino peñaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;

f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;

g) Sustentar en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura;

h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada; y

- i) Prohibir el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

13. Redes de seguridad

13.1 Las redes de seguridad, deberán:

- a) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta.

b) Complementar la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros;

- c) Estar instaladas de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en onllas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y

- e) Estar sujetas a control y mantenimiento.

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

14.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

14.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente

- a) Constatar por escrito o en medios electrónicos, y

b) Contener:

- 1) El nombre del trabajador;
- 2) La evaluación médica del trabajador, y
- 3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

14.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

15. Plan de atención a emergencias

15.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) El responsable de implementar el plan
- b) Los procedimientos para:
 - 1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;
 - 2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);
 - 3) La suspensión de las actividades;
 - 4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;
 - 5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;
 - 6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y

7) La reanudación de actividades;

- e) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;

- d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;

- e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y

- f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

16. Capacitación, adiestramiento e información

- 16.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

16.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

- b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;

- c) Los aspectos relacionados con:

- 1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;

- 2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;

- 3) Las conexiones y atados correctos;

- 4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;

- 5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;

- 6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;

- 7) La calenería formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;

- 8) La forma de prevenir el efecto péndulo, y

- 9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;

- d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:

- 1) Entusiasmo de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;

- 2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;

- 3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;

- 4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de anillas u objetos puntiagudos, y

- 5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;

- e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros.

- f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;

- g) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar;

- h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligaran a interrumpir los trabajos en altura;

- i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;

- j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y

- k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

16.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre o estructura, deberá comprender al menos lo siguiente:

- a) Los procedimientos de ensamble y desensamble del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad;

- b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;

- c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;

- d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

- e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

- f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

- g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

- h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

- i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;

- j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

- k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

- l) Los procedimientos para mover el andamio, y

- m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

- a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros.

- b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;

- c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma;

- d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

- e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;

- f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;

- g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;

- h) Los procedimientos de operación general del andamio;

- i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

- j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

- k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

- l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;

- m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

- n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

- o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monomales u otros elementos, y

- p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos lo siguiente:

- a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;

- b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;

- c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;

- d) La evaluación técnica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;
e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y
f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

- La selección adecuada del tipo de escalera;
- Las instrucciones del fabricante, en su caso;
- El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;
- La revisión de las condiciones que guarda la escalera;
- Su ensamble y desensamble adecuados;
- La transportación, movimiento, ascenso y descenso;
- La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y
- El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18 de esta Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- Datos del patrón:
 - El nombre, denominación o razón social;
 - El domicilio completo; y
 - El nombre y firma del representante legal, y
- Datos de la unidad de verificación:
 - El nombre, denominación o razón social;
 - El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
 - El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;
 - El resultado de la verificación;
 - El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
 - El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
 - La vigencia del dictamen

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevan a cabo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes. El patrón cumple cuando:	
5.2	Documental	- Presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español, y - Dichos instructivos, manuales o procedimientos, están elaborados con base en las instrucciones del fabricante.	
6.3 y 7.2	Documental	El patrón cumple cuando: - Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realizan trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; - Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores capacitados se otorgan una vez que se comprueba que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y - Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: - El nombre del trabajador autorizado; - El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; - Las medidas de seguridad que aplican conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste; - La fecha y hora de inicio de las actividades, y - El tiempo estimado de duración, y - El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización	
6.4, 7.1 y del 7.3 al 7.12	Física	El patrón cumple cuando: - Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura: - Se colocan en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras altas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien se provee a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma; - Se revisa el sistema o equipo antes de ser	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos son removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que se reemplaza, se sustituye únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecutan de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad previstas en los capítulos del 7 al 13 de esta Norma; ✓ Se usa para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebasa la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante; ✓ Se consideran los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor como operaciones de soldadura, y corte, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas entre otros se evalúa su efecto en el sistema en uso, y se adoptan las medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentran en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o cuando esto no es posible, se mantienen en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaja en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: o Se toman precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos tales como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		varillas, hilos, cables, herramientas, entre otros; o Se colocan protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y o Se utiliza equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barboquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas; ✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos y ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acondicionamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.	
8.4 y del 8.1 al 8.3	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se usa conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la certificación oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o a falta de éstas con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hasta cualquier borde peligroso donde pueden ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.4 y 9	Física	El patrón cumple cuando: - Se demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: - Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para fines de la línea se haya elaborado de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin. - Se prueba que el andamio y sus componentes resisten al menos cuatro veces la máxima carga a que son sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar. - Se instala el andamio sobre: - Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; - Pisos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se este cualquier posible falla, cupura, hundimiento o desplazamiento accidental, y - Superficies niveladas: y cuando éstas no lo están, se emplean los medios de apomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante. - Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que:	y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente: - Se utilizan los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no se emplea para detención de caídas; - Se emplea un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; - Se utiliza cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar así su caída accidental; y - Se usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; - Tienen un ancho mínimo de 40 cm; - Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando son móviles; - Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura y cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no exceden los 6 m; - Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos cuando están a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior. - Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; - Se emplean plataformas soporte, que cumplen con lo siguiente: - Presentan condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; - Disponen de tabloncillos o unidades completas con un ancho mínimo de 45 cm, que abarcan todo el espacio del andamio. Cuando existen espacios entre los tabloncillos o unidades, éstos no son mayores a 2.5 cm; - Tienen los tabloncillos un espesor de al menos 5 cm, en su caso, y están reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y - Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tabloncillo se recorra, este sobresale del andamio al menos 10 cm; - Se garantiza que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; - Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos; - Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y se	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		reemplazan o reparan aquellos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o se colocan protecciones contra este riesgo y se utiliza casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductor en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observa lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma. ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la "Vista anterior"; ✓ Se evita la utilización de escaleras tipo cabalote como soporte para colocar tabloncillos enlucados como andamios; ✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es evaluada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soldaduras jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pases vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del bajo vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales; ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo la cual: - o Está en un lugar visible de su acceso; - o Se advierte de tal forma que se impide su remoción accidental, y - o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.	Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad a un soporte de suspensión y de seguridad específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en
8.4 y 10	Física	El patrón cumple cuando: ✓ Demuestra que cumple durante la instalación de los andamios suspendidos con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin. ✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considera un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma. ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad a un soporte de suspensión y de seguridad específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descienden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en conchas, preñes o similares, ni se apoyen en estucturas que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2,5 cm, para contener la caída de cualquier material que caiga sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se controla que los mallas, portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 35 kg. En caso de que se rebasen este peso, se cuenta con una carretilla de tracción o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición. ➤ Demuestra que cumple durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajo en altura: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y silos, con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el padrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se comienza que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados; y o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohíbe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: o Casco con barboquejo; o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se une a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permite que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establecen y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el ascenso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmoviliza, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios; ✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11 grados) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud excede los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de tracción de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permite:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o El ascenso y descenso de los trabajadores por los cables de suspensión; - o Se sobrepase la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; - o Se exceda la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; - o Se desplacen los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; - o Se utilicen los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazados en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita; - o Se acumulen herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; - o Se labore o permanezca en el andamio suspendido, cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y - o Se empleen andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;	
		✓ Se retiren las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posicione éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio estructura o instalación el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo, y ✓ Demuestra que cumple durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		patón: ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NCM-004-STPS-1099, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operar en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente al malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se prevé en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras: - o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; - o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; - o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y - o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como sudoreras, jabonosas, aceites, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbalador o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido está correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.	
5.4 y 11	Documental	El patón cumple cuando:	Presenta evidencia documental de que cuenta con los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de las plataformas de elevación, en idioma español, y
	Física		✓ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se tienen disponibles los manuales para la operación, revisión y mantenimiento; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: - o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; - Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; - Panel de control de piso y en canastilla con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; - Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción, desplazamiento delantero o trasero, y cualquier otro tipo de movimiento, elevación y movimiento del brazo telescópico, de la plataforma; - Dispositivo de andaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, arnés, línea de vida, absorbidor de energía, entre otros, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y - Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: - Controles de operación y de emergencia; - Dispositivos de seguridad de los equipos; - Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; - Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique; - Señales de alerta y control; - Integridad y legibilidad de las calcomanías; - Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y - Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: - Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales; - Escapes de circuitos hidráulicos; - Daños en cables; - Mal estado de conexiones eléctricas; - Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y - Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones laborosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		rebatizada la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: - Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; - Se verifica antes de emplear la plataforma, que: - Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; - La carga máxima no excede la capacidad nominal determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y - Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas andados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; - Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: - Una visión clara del camino y área por recorrer; - La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y - Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; - Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: - Las condiciones de la superficie; - El tráfico; - La visibilidad; - La presencia de pendientes; - La ubicación del personal, y - Otros factores de riesgo; - Se evita que se mueva la plataforma de elevación en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; - Se baja o cierra, siempre, el barandil o	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo. - Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; - Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección. - Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: - La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; - Las condiciones meteorológicas existentes, no implican la necesidad de detener las actividades; - Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente, y - El plan de trabajo contiene el análisis de las condiciones de seguridad para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes; - Se evita en la operación de las plataformas lo siguiente: - Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; - Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; - Que se usen como grúas de carga; - Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; - Que se operen cuando se encuentran en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; - Que se utilicen tableros, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; - Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; - Que se adicionen anillos u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y - Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos. - Se retira inmediatamente del servicio y se señaliza la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; - Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; - Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras: - La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; - La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y - La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; - Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentra fuera de servicio, y - Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.	
8.4 y 12	Falta	El patrón cumple cuando: Demuestra que en el uso de escaleras de mano, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: - Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son retiradas del servicio inmediatamente y marcadas con la leyenda "Peligroso. No utilizar" u otra similar, y se procede a su reparación, descarte o destrucción; - Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; - Las escaleras de mano: - Se almacenan en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañaras, como sol y lluvia; - Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; - Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando son fabricadas de madera; - Se colocan de manera que la distancia	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo, sobre su vertical, es de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo; - Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando se utilizan para subir a una azotea u otra superficie elevada similar; y - Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad previstas para colocar, alzar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: - Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; - Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; - Se coloquen sobre cajas, tabcos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; - Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; - Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y - Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera, y ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: - Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo; - Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas cuando se coloca frente a ellas una escalera de mano; - Se acciende o dispende de frente a la escalera de mano; - Permanece el operario frente a ella	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; - Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepuñetero peldafio, mientras se trabaje en una escalera de mano; - Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; - Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura; - Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaja sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada; y - Se prohíbe el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas. El patrón cumple cuando: - Demuestra que en el uso de redes de seguridad se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: - Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta; - Se complementa la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles interiores de la caída de materiales y escombros; - Se instalan de acuerdo con las especificaciones del fabricante; - Están provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas; y - Están sujetas a control y mantenimiento.	
8.4 y 13	Física		
8.5	Física		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6 y 7.13	Física	con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma. El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores; y ➤ Al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 15.5, se constata que el patrón evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.	
5.7 y 7.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Establece y aplica un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de conformidad con las indicaciones del fabricante; y ➤ El programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos cumple con lo siguiente: ✓ La periodicidad de las revisiones es la indicada por el fabricante sin que ésta exceda de un año; ✓ La revisión es realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin; ✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos sean utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	El resultado de la revisión anual a los sistemas o equipos se puede conocer en el registro a que se refiere el numeral 7.15. La capacitación de los trabajadores encargados de efectuar la revisión anual a los sistemas o equipos, se comprueba mediante las constancias de habilidades laborales que se les hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente, se cuenta con la autorización por escrito firmada por el patrón o por la persona que éste designe.
5.8 y 7.15	Registros	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura; ➤ El registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante un año; y ➤ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se consignó lo siguiente: ✓ Los datos generales del sistema o equipo, como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; ✓ Las fechas de las revisiones, y acciones de mantenimiento; ✓ Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.9 y 8.4	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollan trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalentes del área de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008 o las que la sustituya; ➤ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y tuberías verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia. ➤ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje. ➤ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambia el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un	✓ Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; ✓ La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y ✓ El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso. El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollan trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalentes del área de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008 o las que la sustituya; ➤ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y tuberías verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia. ➤ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje. ➤ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambia el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total-masa del trabajador más herramientas, a la especificada por el fabricante del sistema en uso. ✓ Se seleccionan o implantan puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se selecciona por debajo del nivel de sustentación del trabajador. ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpee con obstáculos. ✓ Se revisan, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: - o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; - o Que no existan deformaciones, agrietamiento, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; - o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; - o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrozados, descondos, desgastes, debidos, corrosiones o quemaduras, y - o Que las etiquetas y marcas estén legibles; ✓ Se identifican y remueven del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se ven afectados, para evitar su uso; ✓ Se reemplaza cualquier subconjunto o componente, únicamente por otro original o que está autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que este provea con el sistema. ✓ Se efectúan las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y solo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón. ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantienen cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o librarse accidentalmente, por lo que: - o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y - o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro. ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se considera en la instalación del sistema: - o El posible efecto de elongación de la cuerda; - o El efecto pendular; - o La presencia de líneas eléctricas energizadas y - o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbador de energía, es de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbador de energía que incorpora dicho sistema; ✓ Se evita el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se marca o identifica al sistema que se acciona para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas; ✓ Al emplear sistemas de protección personal a base de líneas de vida horizontales: ✓ Se instala y opera de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se constata que los soportes cuentan con la resistencia requerida; ✓ Se asegura la correcta tensión del cable horizontal, y ✓ Se controle la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbador de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando esta sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal; ✓ Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales: ✓ Se instala y opera el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no se ha diseñado para soportar a más de un trabajador;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere de procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo, es decir se bloquee o cierre. Esta acción se exige normalmente por los fabricantes como medida de seguridad.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.10 y 14	Documental	✓ Se asegura que el soporte suplector y, en su caso, el inferior cumplen con la resistencia requerida así como la correcta tensión en el cable según apique y ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas empalmadas en escaleras u otras estructuras, y ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles: ✓ Se instala y opera el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma. ✓ Se evitan obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores; ✓ Se considera la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Se evita la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y ✓ Se evita que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.	➢ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➢ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente: ✓ Contengan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contengan: - o El nombre del trabajador; - o La evaluación médica del trabajador, y - o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y ➢ Presenta evidencia documental de que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.
5.11 y 15	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➢ El plan de atención a emergencias contiene, al menos lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan ✓ Los procedimientos para: - o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;	➢ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➢ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera al menos lo siguiente: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.12	Física	- o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); - o La suspensión de las actividades; - o Los primeros auxilios en caso de accidentes; - o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; - o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y - o La readmisión de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	- o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); - o La suspensión de las actividades; - o Los primeros auxilios en caso de accidentes; - o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; - o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y - o La readmisión de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.
5.13 y 16	Documental	➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que están expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que están expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: - o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; - o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; - o Las conexiones y atados correctos; - o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad así como los criterios para retirarlo del servicio de conformidad con las instrucciones del fabricante; - o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; - o La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; - o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales en su caso; - o La forma de prevenir el efecto pendular; - o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: - o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; - o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; - o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; - o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos punzantes y - o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, largo, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		posicionamiento, de rescate, entre otros: ✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones por evitar para la prevención de lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias, y otros acuerdos que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura; ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre o estructura, comprendiendo al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamble y desensamble del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superior de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideran la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que empleen monorraíles u otros elementos; ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizar: ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➤ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprende al menos, la siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera; ✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que puedan llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➤ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: - o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; - o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); - o La suspensión de las actividades; - o Los primeros auxilios en caso de accidentes; - o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; - o El uso de los sistemas y equipo de rescate en su caso, y - o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y	



Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.14	Documental	de escape del edificio o área en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados y ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
		El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando éste convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

18.4 Los instructivos, manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

18.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar, para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente.

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria	
Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

19. Vigilancia

19.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Anéxos de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

20.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Corretores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

20.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

20.4 Province of Manitoba, Canada, Workplace Safety & Health Division, Fall Protection Guideline, July, 2008.

20.5 Occupational Safety and Health Administration, Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

20.6 Occupational Safety and Health Administration, Regulations (Standards-29 CFR)-1910.65 Powered platforms for building maintenance.

20.7 Occupational Safety and Health Administration, Regulations (Standards-29 CFR)-1915.155 Personal fall arrest systems (PFAS).

20.8 NMX-GR-012-MNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, sillelas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.

20.9 NMX-GR-013-MNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, sillelas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Pruebas.

20.10 International Window Cleaning Association, ANSI (WCA)-14.1-2001, Window Cleaning Safety.

21. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1989, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento- Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1989, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento- Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

1.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

- Las instrucciones para la instalación de estos equipos;
- Las restricciones de uso;
- La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;
- Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;
- Las instrucciones de ensamble y desensamble;
- La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;
- Las instrucciones referentes a la alimentación de energía.

h) Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y

j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.

1.2 Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;

b) La autorización previa a su operación;

c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;

d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;

e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;

f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;

g) La descripción de los controles manuales;

h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;

i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que puede poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;

j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;

k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;

l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;

m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y

n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:

1) El nombre de los trabajadores autorizados;

2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;

3) Las expedificaciones del cable de suspensión, y

4) Las accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.

1.3 Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;

b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;

c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;

d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;

e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a fallas, causas y posibles remedios;

f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisores que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y

g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de Referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

11.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

11.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte, visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo, sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

11.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;

b) Que el instrumental se encuentre limpio;

c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico, y

d) Que el material se encuentre ordenado.

11.4 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la manera siguiente:

a) Material seco;

b) Material líquido;

c) Instrumental, y

d) Material complementario.

La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

11.5 Material seco: El material seco es aquel que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

a) Torundas de algodón;

b) Gasas de 5 x 5 cm;

c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;

d) Tela adhesiva;

e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;

g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;

h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;

i) Abate lenguas;

j) Apósitos de tela o vendas adhesivas y

k) Venda triangular.

11.6 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

a) Tintura de yodo para piel y mucosas;

b) Jabón neutro, de preferencia líquido;

c) Vaselina;

d) Alcohol, y

e) Agua hervida o estéril.

Las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

11.7 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

a) Tijeras rectas y tijeras de botón;

b) Pinzas de Kelly rectas;

c) Pinzas de disección sin dientes;

d) Termómetro, y

e) Ligadura de hule.

El instrumental quirúrgico -como tijeras y pinzas- está empacado, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.

II.8 Material y equipo complementario: Es aquel que puede o no formar parte del botiquín o que por su uso requiere de material específico. Algunos elementos que se pueden incluir son:

- a) Linerna de mano;
- b) Piola;
- c) Cuantes de cirujano;
- d) Ligadura de cordón umbilical;
- e) Esfignománmetro;
- f) Tabillas para entenuar, de madera o cartón;
- g) Equipo de inmovilización para trabajadores politraumatizados;
- h) Una manta;
- i) Repelente para moscos;
- j) Hisopos de algodón, y
- k) Lápiz y papel



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciónes de seguridad y salud en el trabajo.
Al marginen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 30, fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40, 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 45, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 60-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciónes de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promotores, el Comité refirió procedió a su estudio y resolvió conjuntamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciónes de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

19. Plan de atención a emergencias

20. Capacitación

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

22. Unidades de verificación

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

24. Vigilancia

25. Bibliografía

26. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS**Guía de Referencia / Señalización en las Obras de Construcción****1. Objetivo**

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciónes y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciónes de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurren, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos contenidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2009, Actividades de soldadura y corte-Condiciónes de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral: Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúan en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

4.4 Contratista, constructor, constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberían seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra: obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades inherentes de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción, externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción; y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y líneas verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

- Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o
- Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

- Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o
- Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

- La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y
- La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

- Trabajos de relleno y compactación, fabricación y manejo de cimbras, manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea y
- Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar el menos caso de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1989, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1983, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente.

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u. oficinas que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

- a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2
Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	Denominación	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

- b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidos en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño	
Severidad	Definición
Categoría	Denominación
I	Menor
II	Moderada
III	Crítica
IV	Fatal

- c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo		Severidad del daño			
		I	II	III	IV
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	E Frecuente	Menor	Moderada	Crítica	Fatal
	D Recurrente	Medio	Elevado		
	C Ocasional	Bajo	Medio	Elevado	
	B Aislada	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	A Remota	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad, las instrucciones de seguridad, el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios bajos y, por último, los mínimos.

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

- 9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

- a) La política de seguridad y salud en el trabajo;
b) La clasificación de la obra (mediana o grande);
c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;
d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;
e) La autorización para realizar trabajos peligrosos; y
f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

- 9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

- a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;
b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;
c) Los programas para:
1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;
2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;
3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad; y
4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;
d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;
e) El manual de primeros auxilios; y
f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

- 9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

- a) La descripción de la obra a realizar:
1) Superficie total de construcción;
2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización; y
3) Ubicación de la obra y su entorno;
b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;
c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;
d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la selección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;
e) Los programas para:
1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;
2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;
3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad; y
4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;

- f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;
g) El manual de primeros auxilios; y
h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

- El nombre del trabajador autorizado;
- El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;
- La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;
- Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO II	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL										5. EXTREMIDADES SUPERIORES
		1. CASCOS	2. OJOS Y CARA	3. OÍDOS	4. APARATO RESPIRATORIO	5. GUANTES	6. PIES	7. MANOS	8. CINTURA	9. CODO	10. CODO	
1	ALBAÑIL	EB	EE	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
2	ALMACENISTA	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
3	ARMADOR	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
4	ARMADOR DE CIMENTOS Y PAREDES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
5	ARMADOR DE CIMENTOS Y PAREDES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
7	COLOCADOR DE AZULEJOS	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
9	COLOCADOR DE PRE-FABRICADOS	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
10	CONDUCTOR DE CABLES DE ENERGÍA	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
11	CONDUCTOR DE EQUIPO PESADO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
12	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
13	CONDUCTOR DE EQUIPO DE ALTA TENSION	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
14	INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB

No.	PUESTO DE TRABAJO II	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL										5. EXTREMIDADES SUPERIORES
		1. CASCOS	2. OJOS Y CARA	3. OÍDOS	4. APARATO RESPIRATORIO	5. GUANTES	6. PIES	7. MANOS	8. CINTURA	9. CODO	10. CODO	
15	FIJERO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
16	FIJERO FORJADOR	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
19	MECANICO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
20	MECANICO DE INSTALADOR DE ELEVADORES Y LINEAS ELECTRICAS	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
21	MECANICO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
22	MECANICO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
23	OPERADOR DE EQUIPO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES (SERRAVALLE)	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
24	PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
25	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
26	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
27	PINTOR	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
28	PLUMBERO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
29	REPARADOR DE EQUIPO ELECTRO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
30	REPARADOR DE EQUIPO AUTOMOTRIZ	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
31	REPARADOR DE EQUIPO AUTOMOTRIZ	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
33	TECNICO DE CABLEADO	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
34	VELADOR, VIGILANTE DE SEGURIDAD	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB
35	VEHICULO Y ENLACE	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB	EB

17. Comprende las siguientes categorías de oficio:

EB - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO.

EE - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICO.

Cont... Tabla 5

Selección del equipo de protección personal													
Nº.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL											
		4 (TÉCNICO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)				8 (OTROS)			
		A) MANEJO CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANEJO CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	C) BATA	D) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	E) CALZADO CONTRA IMPACTOS	F) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	G) POLAINAS	H) BOTAS IMPERMEABLES	I) EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURA	J) CHALECO REFLEJANTE	K) GUANTES PARA HERRAMIENTAS	L) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL												
2	ALMACENISTA												
3	BARNIZADOR												
4	CARPINTERO												
5	COLOCADOR DE PISOS Y PASEOS EN PISOS Y PASADIZOS												
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE												
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS												
8	COLOCADOR DE VENTOS Y CORTINAS												
9	PRODUCIDOR DE PRODUCTOS												
10	CONDUCTOR DE CAMIÓN DE CARGA												
11	CONDUCTOR DE EQUIPO PESADO												
12	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIALIZADOS												
13	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CON GRUA												
14	ELECTRICISTA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS												
15	FERRETERO												
16	HERRERÍA												
17	INSTALADOR DE LÍNEAS DE TELECOMUNICACIÓN												
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO												
19	MECANICO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES												
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS												
21	METALURGIA INDUSTRIAL												
22	METALURGIA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA												
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO												
24	PREPARADOR DE PISTOLA DE AIRE												
25	PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 9.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

- El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;
- La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;
- Los cambios de clima;
- La profundidad de corte;
- El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;
- El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;
- El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y
- El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:
 - Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;
 - Después de una lluvia intensa;
 - En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y
 - Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo.
- Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;
- Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación este en operación;

- d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;
- e) Asegurar los apoyos o arriales de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;
- f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, sombra, travasas o adermes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;
- g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación	
Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
	Roca estable
	Tipo A ¾: 1
	Tipo B 1: 1
Tipo C 1 ½: 1	Vertical (90°)
	(53°)
	(45°)
	(34°)

- h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;
- i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;
- j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;
- k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas	
Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
Hasta 75 000	3.33
Hasta 85 000	3.45
Hasta 115 000	3.75
Hasta 140 000	4.00
Hasta 230 000	4.90
Hasta 400 000	6.60
Hasta 600 000	8.60

- l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;
- m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;
- n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad mayor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;
- o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;
- p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

- q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;
- r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

- s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;
- t) Realizar el monitoreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;
- v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

- w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

- b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

- c) Desachar los puntales abiertos o astillados;

- d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

- e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

- f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

- a) La descripción de la actividad a desarrollar;

- b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

- c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

- d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

- e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

- f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

- g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente.

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados	
% de oxígeno	Efectos
21.0	> Sin efectos
19.5	> Límite inferior sin efectos para 8 horas
18.0	> Problemas de coordinación muscular
	> Aceleración del ritmo respiratorio
17.0	> Afedación motriz
	> Riesgo de pérdida de la conciencia
16.0	> Desorientación del trabajador
	> Respiración afectada
	> Vértigo
	> Dolor de cabeza
14.0	> Juicio defectuoso del trabajador
	> Fatiga rápida
8.0	> Fallo mental en el trabajador
	> Náuseas
	> Vómito
6.0	> Pérdida del sentido
	> Dificultad para respirar
	> Movimientos convulsivos
	> Muerte en minutos

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

- a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;
- b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;
- c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistieran condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;
- d) El plan de rescate para los posibles accidentes en el espacio confinado que incluya al equipo de rescate para emergencias;
- e) La señalización en la entrada del espacio confinado;
- f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;
- g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;
- h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;
- i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivos, con base en lo siguiente:
- 1) Lámparas con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y
 - 2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;
- j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.
- El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;
- k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;
- l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;
- m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador; y
- n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.
- 12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener, al menos, la información siguiente:
- a) El lugar en donde se realizará la actividad;
 - b) La fecha de ejecución de los trabajos;
 - c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;
 - d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y
 - e) El nombre y firma de la persona que autoriza.
- 12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:
- a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;
 - b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;
 - c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia; y
 - d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.
- 12.6 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:
- a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;
 - b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;
 - c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;
 - d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

- e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;
- f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;
- g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;
- h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas antirretroflujo, en condiciones de seguridad y operación;
- i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y
- j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.
13. Soldadura y corte
- 13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2006, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.
- 13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombre contra radiaciones sea el indicado;
 - b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;
 - c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;
 - d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;
 - e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;
 - f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;
 - g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se aloreñen u opongan resistencia a su manejo;
 - h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco; y
 - i) Refinar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.
- 13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;
 - b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;
 - c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;
 - d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;
 - e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;
 - f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas anti-llama;
 - g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;
 - h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;
 - i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o manillo;
 - j) Prohibir que los porta-electrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;
 - k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;
 - l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la periferia, y
 - m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

- Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;
- Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluir;
- Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el manual del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;
- Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;
- Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;
- Comprobar que los cilindros:
 - Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;
 - Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;
 - No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;
 - Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;
 - No se calienten después de un retroceso de flama o de un incendio del grifo, y
 - Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodándolos horizontalmente o arrastrándolos.
- Revisar que los reguladores:
 - Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;
 - Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;
 - Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y
 - No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;
- Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;
- Verificar que las mangueras:
 - Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlos al mango de los sopletes y reguladores;
 - Estén protegidas con acoyos de paso resistentes a la compresión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y
 - No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;
- Prohibir que durante las actividades:
 - Se golpee el soplete con cualquier estructura;
 - Se fume al estar manipulando los sopletes, y
 - Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

- Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyen, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.
- Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:
 - Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;
 - Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;
 - Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;
 - Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y
 - Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

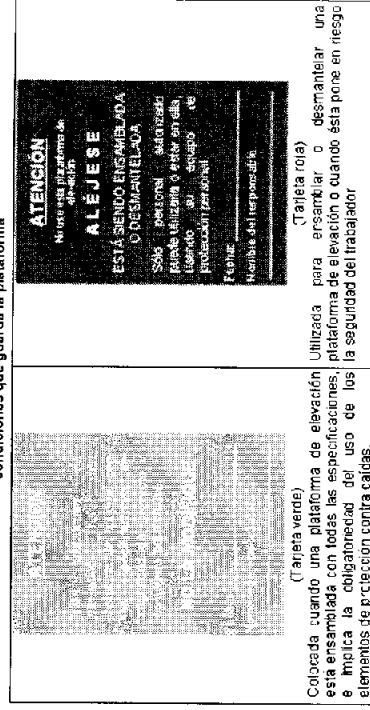
14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia afuera para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;
- Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y
- Prohibir que en los andamios:
 - Se usen chancas para cableado eléctrico como plataformas;
 - Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;
 - Se utilicen escaleras de tijera, bariles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y
 - Se empleen canchales de lecho, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;
 - Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;
 - Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;
 - Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;
 - Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y
 - Prohibir el uso de tabloncillos como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.
- 14.1.4 Para el uso de arneses y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.
- 14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:
- Ser operadas únicamente por personal calificado;
 - Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó.

Figura 1
Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma



- c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:

- 1) El peso máximo a soportar;
 - 2) Los radios de operación; y
 - 3) El número máximo de personas que resisten;
- d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de goma antes de elevar el cesto;
- e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;
- f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;
- g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoye esté nivelada y compacta
- h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas; y
- i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.16 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

- a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto interiores como superiores;
- b) Revisar antes de utilizarlas que:
- 1) Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
 - 2) Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados; y
 - 3) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;
- c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano; y
- d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

- a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;
 - b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitar;
 - c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;
 - d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;
 - e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;
 - f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;
 - g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca; y
 - h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra para su reparación.
- 15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, sapicaderas, cajas, boles o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

- a) Dispositivos sonoros -alarms de reversa-, para advertir su retroceso;
- b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa; y
- c) Dispositivos de seguridad en su caso, como cabinas, cinturnes, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torrelas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitorios, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

- a) Vehículos de emergencia y rescate;
- b) Vehículos oficiales de las autoridades;
- c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;
- d) Vehículos dedicados para el transporte de personal; y
- e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombros: la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbras; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombros, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombros;
 - b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;
 - c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombros;
 - d) Sujetar el conducto de escombros a la estructura;
 - e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombros de manera inclinada;
 - f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros; y
 - g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.
- 16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;
- b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;
- c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;
- d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;
- e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;
- f) Confinar el área con mamparas, bloques, tapiales o barreras;

- g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:
- 1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;
 - 2) La desconaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y
 - 3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;
- h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;
- i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;
 - j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;
- k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;
- l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;
 - m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y
 - n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.
- 16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;
 - b) Colzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;
 - c) Alar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se gire con las manos;
 - d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;
 - e) Mantener limpios de lodo o grasa los pedales y accesos a la máquina de hincado de pilotes;
 - f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;
 - g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;
 - h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;
 - i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y
 - j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.
- 16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;
 - b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;
 - c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlos;
 - d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;
 - e) Mantener iluminada el área;
 - f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;
 - g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;
 - h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;
 - i) Evitar que se realicen acoplos a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;
 - j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;
 - k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y
 - l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.
- 16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;
 - b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;
 - c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;
 - d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

- a) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;
 - f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;
 - g) Señalar los tableros eléctricos;
 - h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;
 - i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones o la aplicación de soldadura eléctrica, y
 - j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.
- 16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;
 - b) Colocar redes, barandas y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;
 - c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;
 - d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;
 - e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;
 - f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablonés, puntales y armados de cimbra;
 - g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;
 - h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y
 - i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.
- 16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, orientaciones y excavaciones;
 - b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;
 - c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;
 - d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;
 - e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;
 - f) Disponer de un camino de tablonés sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;
 - g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;
 - h) Preparar las tuberías, engrasándolas, y bombeando el mortero de dosificación para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;
 - i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y
 - j) Realizar el vertido de concreto, repartiendo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.
- 16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:
- a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;
 - b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;
 - c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;
 - d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;
 - e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;
 - f) Colocar tapal de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y
 - g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasting), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasting);
 - Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, destagues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;
 - Proteger el área de trabajo y limpiar el material y otras partículas removidas, y
 - Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:
 - Utilice el equipo de protección personal específico;
 - Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;
 - Evite la dispersión de polvos;
 - Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;
 - Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;
 - Sitúe el operador del equipo de trabajo en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;
 - Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;
 - Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y
 - Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.
- 16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;
- Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;
- Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2006, o las que la sustituyan;
- Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;
- Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;
- Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;
- Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;
- Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2006, o las que la sustituyan;
- Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, rasposos y fijados;
- Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;
- Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;
- Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;
- Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;
- Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;
- Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;
- Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;
- Utilizar limpiadores a base de agua c/ uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y
- Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en estos

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

- Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;
 - Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;
 - Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;
 - Evitar derrames de disolventes y pinturas a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;
 - Usar protección auditiva, y
 - Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.
- 16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:
- Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;
 - Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;
 - Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;
 - Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;
 - Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percibirse de su presencia, en su traslado e instalación;
 - Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;
 - Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;
 - Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;
 - Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;
 - Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y
 - Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.
- 16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- Ejecutar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;
 - Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;
 - Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y
 - Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.
17. Maquinaria y equipo
- 17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:
- El número económico o de identificación;
 - La descripción general de su uso;
 - Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;
 - La zona de trabajo asignada, y
 - El tipo de combustible o energía utilizado.
- 17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:
- El número económico o de identificación;
 - Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y
 - Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.
- 17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:
- Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;
 - Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;
 - El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;
 - Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y
 - Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NCM-008-STPS-2000, o las que la sustituyen, así como las siguientes:

- a) Acondicionar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;
 - b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;
 - c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;
 - d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;
 - e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;
 - f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;
 - g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;
 - h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;
 - i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;
 - j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;
 - k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;
 - l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, la que se refiere el numeral 11.2. inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;
 - m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;
 - n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;
 - o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;
 - p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;
 - q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;
 - r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;
 - s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.
- 17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;
 - b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;
 - c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;
 - d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;
 - e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa; y
 - f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.
- 17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;
 - b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;
 - c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;
 - d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;
 - e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

- f) Restringir el acceso solo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;
- g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;
- h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores; y
- i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;
 - b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y
 - c) Alertar a la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible
- 17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;
 - b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansar sobre calzas;
 - c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;
 - d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;
 - e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;
 - f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;
 - g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;
 - h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;
 - i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;
 - j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;
 - k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;
 - l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;
 - m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;
 - n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;
 - o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;
 - p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa; y
 - q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.
18. Uso de herramientas
- 18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;
 - b) Adecuar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;
 - c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;
 - d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;
 - e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;
 - f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

- g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;
- h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;
- i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;
- j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;
- k) Realizar el trabajo con herramientas manuales preferentemente sobre superficies niveladas;
- l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;
- m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;
- n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;
- o) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;
- p) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y
- q) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.
- 18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;
- b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;
- c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin empujadores ni roturas;
- d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;
- e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;
- f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y
- g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.
- 18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;
- b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;
- c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;
- d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;
- e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;
- f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;
- g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;
- h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;
- i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;
- j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y
- k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.
- 18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;
- b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;
- c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

- d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;
- e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollarse;
- f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;
- g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;
- h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;
- i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;
- j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;
- k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;
- l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquellas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;
- m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;
- n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;
- o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;
- p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;
- q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;
- r) Proteger las mangueras mediante tablonos o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;
- s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y
- t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.
- 18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:
- a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;
- b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;
- c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y
- d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.
19. Plan de atención a emergencias
- 19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas deberá contener lo siguiente:
- a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;
- b) El responsable de instrumentar las acciones;
- c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y
- d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.
- 19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:
- a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y
- b) Las instrucciones para:
- 1) La evacuación;
 - 2) El combate de incendios, y
 - 3) Los primeros auxilios.

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

- a) El alcance del plan;
- b) El responsable de implementar el plan;
- c) Los recursos humanos y materiales para su instalación;
- d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;
- e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;
- f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;
- g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;
- h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;
- i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;
- j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;
- k) Las instituciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;
- l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;
- m) Los procedimientos para:
 - 1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;
 - 2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;
 - 3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;
 - 4) La suspensión de las actividades;
 - 5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;
 - 6) Los primeros auxilios;
 - 7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;
 - 8) El retorno a actividades normales de operación, y
 - 9) El retorno a actividades normales de operación, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:
- n) La atención a emergencias y desastres:
 - 1) La atención a emergencias y desastres;
 - 2) La evacuación;
 - 3) Los primeros auxilios, y
 - 4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

- a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;
- b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;
- c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos y
- d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pólizas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

- a) El tipo de accidente ocurrido;
- b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;
- c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y
- d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

- a) La identificación de los datos generales del accidentado;
- b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;
- c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;
- d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;
- e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;
- f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;
- g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;
- h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;
- i) El resultado de la investigación, y
- j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediate o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del centro de trabajo:
 - 1) El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;
 - 2) El domicilio del centro de trabajo, y
 - 3) El nombre y firma del representante legal, y
- b) Datos de la unidad de verificación:

- 1) El nombre, denominación o razón social;
- 2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
- 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- 4) La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
- 5) El resultado de la verificación;
- 6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
- 7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
- 8) La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores; y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 5.1 y 5.3	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➤ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➤ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➤ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➤ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
6.3 b), 6.2 y 6.3	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➤ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➤ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➤ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➤ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
8.4 a), 8.1 y 9.2	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➤ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades;	Aplica a obras medianas.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: - o La superficie total de construcción; - o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y cálculo de conceptos y/o croquis de localización y viabilidad. - o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y viabilidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: - o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; - o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; - o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y - o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➤ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: - o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; - o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; - o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y - o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	Aplica a obras grandes.
6.4 b), 9.1 y 9.3	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➤ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	Documental	El patrón cumple cuando: - Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones en su caso; - El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: - El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; - La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; - Los cambios de clima; - La profundidad de corte; - El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; - El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; - El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y - El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: - Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: - Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; - Después de una lluvia intensa; - En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y - Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; - Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de los taludes de las zanjas; - Prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; - Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; - Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; - Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbras, travesaños o ademes (tablestacas) cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	Documental	El patrón cumple cuando: - Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; - Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y - Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	Documental	El patrón cumple cuando: - Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: - Trabajos de relleno y compactación; - Trabajos de fabricación y manejo de cimbras; - Trabajos de manejo y colocación de concreto; - En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y - Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	Física	El patrón cumple cuando: - Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponde, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; - Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; - Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y - Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	Documental	El patrón cumple cuando presentó evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	Física	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Realiza excavaciones en fuertes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 5 de la presente Norma. - Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobresalgan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m. - Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación. - Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para: entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo. - Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma. - Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas. - Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación. - Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m. - Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca, el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las emboscadas en la zanja, en su caso. - Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo. - Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial. - Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno. - Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible. - Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existen atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación. - Suspende los trabajos de excavación, cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remoción de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin y. - Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realicen de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.	
	Documental	Presenta evidencia documental de que selecciona el tipo de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	- Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: - Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical. - Desdcha los puntales abiertos o asilados. - Marcas o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje. - Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de interruptor y - Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	- Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. - Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
8.11 y 12	Documental	El patrón simple cuando: - Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; - El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados comprende al menos lo siguiente: - La descripción de la actividad a desarrollar; - Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; - La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; - Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); - El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; - El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y - Los riesgos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma.	
	Documental	- Presenta evidencia documental de que cuenta con: - Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; - Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno. - Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y - El plan de rescate para los posibles accidentes en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	► Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivos, con base en lo siguiente: - o Lámparas con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y - o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado; y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor; ► Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanezca a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral. Agotan de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador; y ✓ El monitoreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno. ► Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad; y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		► Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ► Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia; y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipo de respiración autónomo, y ► Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pueden presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollara; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestallama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas. El patrón cumple cuando: ► Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombre contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de piso resistentes a la compresión y fuertemente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acuerdo al cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integran.
5.11 y 13	Física		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m. ✓ Prohíbe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse. ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área es a mojada o, en su defecto, alisa el área sobre una base de madera. ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo. ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo recoge los cables y los almacena en un lugar seco y. ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada.	
	Física	Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura. ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego. ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante. ✓ Verifica que las pinzas, porta-electrodos y los bornes de conexión, están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor. ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas anti-fuego. ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento. ✓ Monitorea la atmósfera con un oxímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o macho. ✓ Prohíbe que los porta-electrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la periferia, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluir; ✓ Auspira que las válvulas anti-retorno de flama estén colocadas entre el material del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: - o Cuenten con capuchonas cuando estén almacenados o fuera de uso. - o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; - o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; - o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; - o No se calienten después de un retroceso de flama o de un incendio del grifo, y - o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren. ✓ Revisa que los reguladores: - o Disponen de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; - o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; - o Cuentan con cartulinas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y - o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado. ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: - o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlos al mango de los sopletes y reguladores; - o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y - o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: - o Se gire el soplete con cualquier estructura; - o Se fume al estar manipulando los sopletes, y - o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	Física	El pórtico cumple cuando: ➤ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➤ Demuestra que en la realización de trabajos en altura se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura; ➤ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura. ➤ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios. ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: - o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; - o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén distribuidos o reforzados para soportar una carga adicional;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acradilar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	- o Se utilicen escaleras de liera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y - o Se empleen canchales de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos; ➤ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de labores como basarlas entre plataformas de los andamios suspendidos. ➤ Demuestra que para el uso de arries y líneas de vida, se restringe al número máximo de trabajadores andados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante. ➤ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: - o El peso máximo a soportar; - o Los radios de operación, y - o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gata antes de elevar el caso; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➤ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: - o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; - o Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados y - o Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas; ✓ Se prohíbe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar ya sean propios o subcontratados, y Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;
6.11 y 15	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar ya sean propios o subcontratados, y Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;
	Física	➤ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➤ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interrupciones, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➤ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estibos, salpicaderas, cajas, botes o cucherones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➤ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torrelas) o sonora requerido de acuerdo con la topología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➤ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➤ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con adiantos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➤ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma;	
		➤ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➤ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo crucen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales estén cubiertos con una lona;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Demuestra que se riegan con agua los caminos, aceras y calles de camiones para evitar la formación de neblinas de polvo; - Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; - Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas; y - Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: - Vehículos de emergencia y rescate; - Vehículos oficiales de las autoridades; - Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; - Vehículos dedicados para el transporte de personal y - Vehículos dedicados para el transporte de materiales	
8.11 y 16	Física	El patrón cumple cuando: - Demuestra que para la instalación de conductos de escombros, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: - Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombros; - Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de bues u otros huecos por los que se evacúan los escombros; - Se colocan barandillas de protección en las empuñaduras de vertido de escombros; - Se sujeta el conducto de escombros a la estructura; - Se coloca el extremo inferior del conducto de escombros de manera inclinada - Se moja constantemente el área donde caen los escombros; y - Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas; - Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: - Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra indicada para su desinstalación; - Se delimita y señala el área donde se realizarán los trabajos de demolición; - Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; - Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; - Se designa un solo lugar para la caída del material rompido;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integran.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Se confina el área con mamparas, biombos, tapales o barreras; - Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: - La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; - La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas; y - El riego con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; - Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; - Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantenerla horizontal; - Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sustentan los pisos mientras no se han terminado los trabajos; - Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; - Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; - Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y - Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	- Se protegen mediante carcasses todos los mecanismos de transmisión; - Se mantienen limpios de lodo o grasa los pedatahos y accesorios a la máquina de hincado de pilotes; - Se prohíbe que se realice el arrastre o trón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; - Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes - Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los tustes en suspensión; - Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras; y - Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;
	Física	Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: - Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; - Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; - Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se gule con las manos; - Se protegen mediante carcasses todos los mecanismos de transmisión; - Se mantienen limpios de lodo o grasa los pedatahos y accesorios a la máquina de hincado de pilotes; - Se prohíbe que se realice el arrastre o trón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; - Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes - Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los tustes en suspensión; - Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras; y - Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➤ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlos; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➤ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se desmantela y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzados y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se calcan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas; el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos; ➤ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbras se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canchallinas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tabloncillos, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remueven, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación; ➤ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan tapas en las onllas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las onllas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las onllas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre chollaltes, debidamente enastados, la cubierta de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tabones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de climas; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bonicando el mortero de dedicación para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➤ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000 o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapal de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participan en estas actividades;	
	Documental	➤ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo).	
	Física	➤ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, mandómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras partículas removidas, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: - o Utilice el equipo de protección personal específico; - o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; - o Evite la dispersión de polvos; - o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; - o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; - o Sigue el operador del equipo de granulado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; - o Corriente en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; - o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y - o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➤ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las esporas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008 o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspaduras y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinta con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
Física		Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se ajusta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva; ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antideslizante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en edificios, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	Aplica a obras pequeñas medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integran.
	Física	Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados ➤ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➤ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; - El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: - El número económico o de identificación; - Las fechas programadas para realizar el mantenimiento; - Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; - Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: - Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; - Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; - El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; - Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad; - Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	- Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: - Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; - Se acondiciona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; - Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; - Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación; - Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; - Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; - Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; - Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; - Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; - Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; - Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de anastre, entre otros, en levantar o en posición de operación; - Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; - Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; - Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; - Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; - Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; - Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; - Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan cojines en los neumáticos en forma alternada; - Se coloca el sistema de freno manual, se retrae la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	- Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; - Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; - Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; - Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; - Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; - Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de anastre, entre otros, en levantar o en posición de operación; - Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; - Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; - Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; - Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; - Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; - Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; - Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan cojines en los neumáticos en forma alternada; - Se coloca el sistema de freno manual, se retrae la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;
	Física	- Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: - Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; - Se verifica que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces; - Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; - Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; - Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y - Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	- Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: - Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; - Se verifica que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces; - Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; - Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; - Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y - Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➤ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor genera de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, chisado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios puntos de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se colocan señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.	
	Física	➤ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de los mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➤ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descansar completamente las ruedas y descansar sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalan o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio, previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acediar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
5.11 y 16	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y - Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos; ➤ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos.	
	Física		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos. ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador. ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles. ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guías de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño. ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso. ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales. ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o atropeadas. ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas. ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente. ✓ Se verifica que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada. ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales. ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal. ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores. ✓ Se hacen caídas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existen instalaciones eléctricas.	
	Documental	➤ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.	
	Física	➤ Demuestra que, en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas de acuerdo con el diseño del fabricante. ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante. ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin emendaduras ni roturas.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica. ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección. ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.	
	Física	➤ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar. ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente. ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta. ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación. ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas. ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta. ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte. ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar. ✓ Se utiliza extractor de polvo o se realizan los trabajos en áreas abiertas. ✓ Se verifica que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante. ➤ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general. ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido. ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, descartando aquellas que estén rotas o deterioradas. No se realizan empujones en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se colocan en zonas donde las manos puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante labores o en pequeñas jangas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas; ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➤ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fuente, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
8.12	Física	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
8.13	Física	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
8.14	Documental	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilicen en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
8.15	Física	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
8.16 a) y 19.1 a 19.3	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias ➤ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate. ➤ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación, el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instalación; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resistentes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: - o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; - o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; - o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; - o La suspensión de las actividades; - o La evacuación de los trabajadores y visitantes; - o Los primeros auxilios; - o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; - o La evaluación de los daños y - o El retorno a actividades normales de operación; - o La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: - o La atención a emergencias y desastres; - o La evacuación; - o Los primeros auxilios; y - o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
8.17, 20.1 y 20.2	Documental	El patrón cumple cuando: ✓ Presenta evidencia documental de que la capacitación se realizó de acuerdo con programas que para tal efecto se elaboren; ✓ Los programas de capacitación correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores se relacionan con: ✓ Cada fase de la obra; ✓ El contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra; y ✓ Las instrucciones de seguridad y salud que se proporcionan a los trabajadores. Presenta evidencia documental de que la capacitación que se proporciona a los trabajadores incluye: ✓ La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; ✓ La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos; y ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyen, o Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que poseen conocimientos sobre los temas en los que fueron informados y capacitados	Aplica a obras grandes. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista se debe considerar el acenso cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre las fases de la obra, el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, el programa de seguridad y salud en la obra, los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán, la forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias, las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos, y el uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal. Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista se debe considerar el acenso cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen y que las pláticas y que de seguridad y salud laboral que se les proporcionan, están relacionados con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.
8.17, 20.3 y 20.4	Documental	El patrón cumple cuando: ✓ Presenta evidencia documental de que: ✓ La información que se proporciona a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos se provee antes del inicio de dichas actividades; y ✓ Las pláticas de seguridad y salud en el trabajo que se proporcionen a los trabajadores, están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad que corresponden a las actividades que desarrollen los trabajadores, o	Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista se debe considerar el acenso cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen y que las pláticas y que de seguridad y salud laboral que se les proporcionan, están relacionados con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	- Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4 se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realizan, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las prácticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollan.	
5.18	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se pueden presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009 o las que la sustituyan.	
5.21 y 5.4	Documental	- Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.4 de la presente Norma, y - Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	Física	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	Física	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios (lavabos, excusados, mingitorios, entre otros), conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➤ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	Registro	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; y ➤ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El cumplimiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación;	Aplica a obras medianas y grandes.
	Documental	➤ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➤ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente.

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria		
Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar	
1-15	1	
16-50	2	
51-105	3	
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15.	

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

- 25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006
- 25.2 NMX-SASST-001-INNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.
- 25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999
- 25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.
- 25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras, Generalitat Valenciana, 2001.
- 25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios, TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982
- 25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción, Programas de capacitación, AREC Consultores, 2003.

Miércoles 4 de mayo de 2011

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

- 25.8 Manifestación del impacto regulatorio, AREC Consultores, 2003.
- 25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 25 de enero de 2004.
- 25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo, Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.
- 25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y África, CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.
- 25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.
- 25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico, Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Dorra Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

1.1 La señalización es una medida:

- a) Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- c) Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

1.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- a) Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- b) Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- c) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- d) Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

1.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- a) Entrada y salida de la obra;
- b) Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- c) Precaución en trabajos peligrosos;
- d) Prohibición de fumar;
- e) Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- f) Ubicación de los equipos contra incendios;
- g) Ubicación de líneas de alta tensión;
- h) Advertencia por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- i) Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones, de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once. - El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón. - Rúbrica.